

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO.**

MAT.: Ordena demolición total de construcción que indica.

EL QUISCO, Agosto 11 de 2010

Nº 1323 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS :

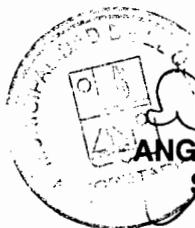
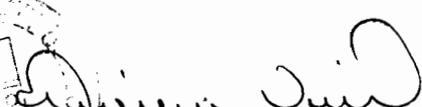
1. El D.A. Nº 1752 de fecha 06.12.2008 que asume el cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88 y sus modificaciones posteriores;
3. Ley Nº20.016 (Ley General de Urbanismo y Construcción), Art. 81 letra D;
4. Ord. Nº 101/2010 de fecha 04.08.10, del Sr. Director de obras;
5. Ley 20.016 Art. Nº 148 y 150, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
6. D.A. Nº895 de fecha 31.05.10, que designa Secretario Municipal Suplente;
7. D.A. Nº1307 de fecha 09.08.10, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO: Que, del ordinario Nº101/2010 de fecha 04.08.2010 del Sr. Director de Obras de este Municipio se desprende que la referida construcción no cumple con las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenaza ruinas;

D E C R E T O:

- I. Ordénese la demolición total del inmueble ubicado en calle Ejército Nº373 Comuna de El Quisco, Rol de avalúo Nº 133-9 de propiedad de don Marco Aurelio Aguirre Marchant, RUT Nº4.221.585-6, en atención a lo dispuesto en el Art. Nº 81 Letra D, referido a Ordenar Demoler la construcción que amenacen ruinas y aquellas construidas ilegalmente vulnerando las disposiciones del plan regulador, bajo apercibimiento de ejecutar derechamente la demolición por parte del rebelde.
- II. Otórguese un plazo de treinta días corridos a partir de la notificación de la presente resolución, para que su propietario proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el punto primero del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Notifíquese al propietario a través de funcionarios de la D.O.M. entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio, y si no fuere habido publíquese el aviso de demolición en un diario cabecera de Provincia tres veces consecutivas.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.



ANGÉLICA VILLARROEL URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)



MARLENE CATALÁN MARÍN
ALCALDESA (S)

Distribución:

Sr. Marco Aurelio Aguirre Marchant
Dirección de Obras Municipales
Jurídico
Archivo